



*Ministerio Público Fiscal de la Nación*

San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016

Al Sr. Fiscal

Dr. Diego Lopez Avila

Fiscalía IV

Su Despacho

Me dirijo a Usted en el marco de la causa donde se investigan las razones que llevaron a la muerte del Padre Juan Viroche, en atención a que llegó a mi conocimiento su decisión de citarme a declarar en mérito a los comentarios que hice el mismo día en que fue descubierto su lamentable deceso.

Según esas mismas versiones, mi afirmación de que no se trata de un suicidio le provocó un profundo desagrado. Quiero explicarle cuales son los motivos por los cuales hice aquella afirmación:

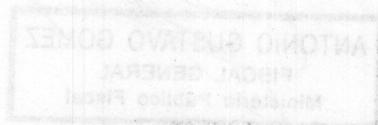
**Primero:** La semana anterior al fallecimiento del cura párroco de La Florida un sacerdote me solicitó si podía hacer algo por él, ya que tenía fundados temores de que su vida corría riesgo así como la de alguno de sus familiares. El motivo era su permanente denuncia de delitos vinculados a la trata de personas, la venta de drogas, etc. En lo concreto se trataban de amenazas que le llegaban por teléfono. Acordé con el sacerdote que me transmitía ese mensaje que recibiría al Padre Juan en mi oficina lo antes posible ya que a los pocos días comenzaba una licencia por vacaciones y no podía postergarla por cuanto debía dar varias conferencias en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Neuquén y Rio Negro. El Padre Juan nunca vino por mi oficina y mi

  
ANTONIO GUSTAVO GOMEZ  
FISCAL GENERAL  
Ministerio Público Fiscal

licencia comenzó a transcurrir hasta el día de ayer. Hoy me reintegro a mis funciones. Esa conversación se dio en el atrio de la iglesia a la que había concurrido para asistir a misa. Como información adicional debo señalar que se me comentó en ese mismo momento que había solicitado su traslado a otra parroquia al Arzobispo de Tucumán Alfredo Horacio Zecca hacía varios días atrás -no recuerdo con exactitud cuántos- y que aún no había sido dispuesto. Ello acrecentaba sus temores. Quiero agregar que mi intención era ofrecerle al Padre Juan la posibilidad de acogerse al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados creado por la ley 25.674. Para ello necesitaba conocer algunas circunstancias y una declaración en la que me relatara los hechos. No recuerdo con exactitud si esa intención se la manifesté directamente a mi interlocutor y, por supuesto, ignoro si él se lo comentó al Padre Juan.

**Segundo:** El mismo día de su muerte a las nueve y veintisiete horas de esa misma mañana, recibí una llamada telefónica del mismo sacerdote con el que había hablado la semana anterior por vía del sistema whatsapp. No pude atenderla. Tres minutos después me llega el siguiente mensaje "**Gustavo, hoy han encontrado muerto ahorcado al p. Juan Viroche en la iglesia de la Florida. Lo golpearon y lo colgaron en las escaleras del altillo de la sacristía**". Tanto el nombre del sacerdote, el teléfono como la imagen del mensaje se la adjunto en sobre cerrado para que ud. decida sobre su utilidad procesal.

**Tercero:** El Padre apareció colgado. Es un mensaje mafioso por cuanto la gran cantidad de casos de jóvenes que se han suicidado en Tucumán como consecuencia del síndrome de abstinencia, lo han hecho ahorcándose. Desconozco si hay alguna relación de porqué no se eligen otros métodos para quitarse la vida, pero siempre tuve para mi coleteo que "el suicida por el paco" se ahorcaba. Obvio es decir que el Padre Juan no





*Ministerio Público Fiscal de la Nación*

consumía estupefacientes. Por ello el método elegido es, desde mi visión un mensaje a la pléyade de sacerdotes, religiosos, pastores y vecinos tucumanos que hoy se dedican al rescate de estos jóvenes.

**Cuarto:** Era muy claro que el padre estaba siendo amenazado. Me atengo a los dichos de sus amigos, colegas y entorno. La tarea de rescatar los niños y jóvenes de La Florida afectados por el "paco" -ese residuo mortal que deja la cocaína cuando se la purifica- era impactante. Pero no debe asombrarlo que no haya hecho ninguna denuncia sobre vendedores, dealers, etc. que asolan La Florida, Delfín Gallo y tantas otras ciudades tucumanas. Ningún sacerdote las hace. Alguna vez se me explicó, que tenía que ver -en el caso de los curas- con el secreto de confesión y que de modo alguno podía ni siquiera sospecharse que había sido traicionado. Pero seguramente Juan sabía dónde y cómo se hacía. *“A determinada hora de la noche, los fines de semana, suena una bomba avisando que ‘ya vienen en camino’. Luego suenan dos bombas avisando que ‘ya están’ en los lugares que los chicos saben que se vende”*, refirió en cierta oportunidad.

**Quinto:** A mi entender el Padre Juan no reviste un perfil de personalidad acorde al de un suicida. Máxime en las condiciones en las que fue encontrado. Seguir a Jesús implica para el sacerdote un compromiso de por vida. Un compromiso con la Vida. Su actitud valiente para enfrentar los flagelos mencionados y su determinación en llegar hasta su propio sacrificio no puede interpretarse como un suicidio. Jesús tuvo el Poder Divino de enfrentar a sus homicidas y no lo hizo. Jesús previendo ya su crucifixión pidió ayuda a sus amigos, más aún lloró y hasta transpiró sangre la noche anterior a su muerte. Nadie lo escuchó. Su decepción fue mayúscula pero no por eso se suicidó. Entregó su Vida

ANTONIO GUSTAVO GOMEZ  
FISCAL GENERAL  
Ministerio Público Fiscal

mansamente y sin resistirse. Las consecuencias para la generación humana habrían sido impredecibles de haber tomado una actitud contraria. El Padre Juan conmemoraba en cada Semana Santa ese Vía Crucis y con su defensa por la Vida, no tengo dudas que siguió los pasos de su Maestro. Como Jesús no se suicidó tampoco lo hizo el Padre Juan. Como Jesús ofrece su vida por sus amigos, también lo hace el Padre Juan.

**Sexto** Esa zona geográfica, La Florida y Delfin Gallo, vista desde una perspectiva reduccionista y equivocada, podría ser catalogada como poco atractiva para los comerciantes de estupefacientes pues demográficamente presenta menor cantidad de potenciales consumidores respecto a otros centros urbanos de la provincia. Ese razonamiento desconoce, flagrantemente, que el narcomenudeo necesita de una estructura dispuesta para garantizar el acceso al material prohibido para su posterior distribución en la población afectada. Las ramificaciones organizativas requeridas para llevar adelante un despliegue territorial en la distribución y venta de estupefacientes, brindan elementos indicativos del nivel y de la complejidad del desarrollo estructural que estas organizaciones narcocriminales necesitan. Recalar solamente en la figura del microdealer o kiosko, último eslabón de la cadena de comercialización, para evaluar la envergadura de la organización territorial resulta una premisa errada que consecuentemente llevara a la instrumentación de una pesquisa parcializada.

**Séptimo:** De inmediato me puse a revisar los medios de prensa tucumanos para verificar lo que allí se decía y ya se daba como un hecho el suicidio. Palabras más o menos recuerdo haber leído que *"los empleados judiciales, que trabajaban en el lugar del hecho, dieron a entender que podría tratarse de un suicidio"*. Me indigné y coincidió con una entrevista que me solicitaba el canal de televisión TN de Buenos



*Ministerio Público Fiscal de la Nación*

Aires a la que accedí. Para ello fui claro en hacerle saber a la productora que no era el fiscal del caso, que soy un fiscal federal y que estaba en manos de la justicia provincial, sin posibilidades de que sea girado a nuestra órbita.

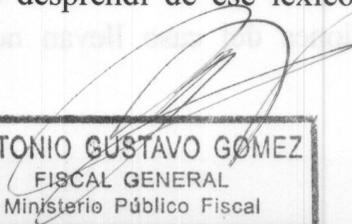
Hasta aquí la sucesión de hechos que me tuvieron como partícipe en un marco general de sucesos donde usted investiga.

Quiero además sumarle –desde mi experiencia como fiscal de primera instancia en la que me tocaron casos similares y finalmente no constituyeron delitos- alguna propuesta. Desde ya tienen como único fin colaborar en el esclarecimiento. Por ejemplo, la prueba grafológica ha resultado útil en algunos casos y los puntos periciales pueden ser:

1. Determinar diferencias respecto al estado de ánimo del escribiente
2. Cuadro depresivo y/o angustiante de significativa importancia
3. En su caso sería factible si se sintiera atemorizada o sufriendo alguna amenaza

También le ofrezco la posibilidad de peticionar, para el caso que Ud. lo crea necesario la aplicación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados ya que, conforme lo establece el artículo 2 de la ley 25.764, la Procuración General de la Nación y por delegación el suscripto, es para las jurisdicciones de Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero, quien debe opinar sobre su procedencia.

No he puesto la carátula del expediente porque lo desconozco pero algunas versiones periodísticas la señalan como “muerte dudosa”. La resonancia pública nacional e internacional que tiene el caso sumada a la sencillez del gran número de víctimas innominadas de La Florida tornaría necesario cambiarla si es que lo publicado en la prensa es cierto. Alguna vez y hace muchos años ya, me desprendí de ese léxico inadecuado

  
ANTONIO GUSTAVO GÓMEZ  
FISCAL GENERAL  
Ministerio Público Fiscal

cuando la madre de un occiso me preguntó porque “dudaba de la muerte de su hijo”. Aprendí allí dos cosas importantes. La primera es que las muertes no son dudosas por más explicaciones forenses o procesales que pretendamos darle. La segunda es que los fiscales investigamos delitos, hechos que pueden configurar un delito previsto en el Código Penal y la práctica aconsejable es que esa hipótesis debe figurar en la caratula por cuanto es un claro mensaje al Interés Público para el cual trabajamos. En este caso sólo caben dos posibles ilícitos: el homicidio (art79 del Código Penal) o la instigación al suicidio (art.83 del mismo cuerpo legal). Los fiscales no deberíamos investigar suicidios. Más aún, si no cabe calificar los hechos por ninguna de las figuras mencionadas sólo media archivar la causa. Pero sostener judicialmente en el marco del proceso penal que se trató de un suicidio tiene consecuencias gravísimas para los deudos tanto en lo psicológico como en lo legal.

Finalmente, he advertido que el trámite del expediente trasciende a la prensa hasta en sus detalles más mínimos. Es por ello que he tomado la decisión de hacer público este oficio. Quiero evitar tergiversaciones interesadas o mal interpretadas. La única excepción será el nombre de la persona que me envía la información. Sé que lloverán críticas y enojos. A todas las respeto porque de ellas se aprende. Todas las evalúo y considero. A todas las defiendo porque son el legítimo ejercicio de la libertad de expresión que tienen los ciudadanos por el solo hecho de pagarnos el sueldo. Pero también defiendo la mía. Las declaraciones realizadas, las que realizo y las que realizaré en los medios periodísticos gráficos y televisivos, son efectuadas sin ánimo de interferir ni entorpecer las tareas que se realizan en la pesquisa. De hecho la publicidad que tiene cada acto que usted dispone en su trámite me habilita a suponerlo. Claro está, las connotaciones del caso llevan necesariamente a que los ciudadanos



*Ministerio Público Fiscal de la Nación*

adoptemos una postula proactiva y receptiva del interés social. Manifestarla y peticionar a las autoridades judiciales fuera de los formatos jurídicos habituales es un deber y un derecho que, por cierto, no es patrimonio exclusivo de los medios de prensa.

Dios lo bendiga Sr. Fiscal en su camino para esclarecer la autoría de este presunto homicidio. No es fácil y menos aun cuando todo parece indicar lo contrario. Recoja mis palabras no como las de un Fiscal sino como las de un ciudadano aún cuando Ud. ha hecho referencia a mi cargo

A su más sincera disposición.

  
ANTONIO GUSTAVO GOMEZ  
FISCAL GENERAL  
Ministerio Público Fiscal





Ministerio Público Fiscal de la Fiscalía

adoptiones una postura proactiva y reactiva del sistema judicial.  
Manifestar y pedir a las autoridades judiciales para que los jueces  
judiciales habituales es un deber y un derecho que, por tanto, no se  
partimento exclusivo de los medios de prensa.

Dios lo perdone Sr. Fiscal en su camino para esclarecer la verdad  
de este presunto homicidio. No es fácil y menor aun cuando todo parece  
indicar lo contrario. Recaja mis palabras no como las de un Fiscal sino  
como las de un ciudadano que cuando Ud. ha hecho referencia a un cargo

A su muy sincera disposición.



*[Handwritten signature]*  
ANTONIO GUSTAVO GÓMEZ  
FISCAL GENERAL  
Ministerio Público Fiscal